



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a quien corresponda, para que de respuesta por escrito y a la mayor brevedad sobre los puntos, que son de interés para esta Legislatura y se enumeran a continuación:

- 1) Informe a este Cuerpo quienes son los responsables, tanto a nivel nacional, provincial, y municipal, de fiscalizar las obras que se realizan en el territorio de la provincia en el marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional.
- 2) Informe e individualice quien o quienes son los responsables de llevar adelante los debidos controles en materia de seguridad e higiene en la obra que se esta ejecutando en el Barrio San Atilio del distrito de José C. Paz en el marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional.
- 3) Informe que tipo de capacitación laboral reciben los trabajadores miembros de las cooperativas de trabajo que integran el Plan Federal de Emergencia Habitacional.

3.1 Remita copia del material vinculado a la capacitación dictada.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

4) Informe si los trabajadores miembros de las cooperativas de trabajo que integran el Plan Federal de Emergencia Habitacional reciben capacitación en materia de normas de seguridad e higiene.

4.1 En caso afirmativo, explicita que tipo de capacitación en materia de seguridad e higiene y que entidad dicta los mencionados cursos, así como la duración y métodos de evaluación.

4.2 Remita copia del material informativo que compone los mencionados cursos de capacitación en materia de seguridad e higiene.

5) Informe si en los complejos de vivienda llevados a cabo en el marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional, actualmente en construcción, existe una planificación que prevenga accidentes vinculados con la electricidad, por ejemplo el uso sistemático de diyuntores eléctricos o equipos equivalentes.

5.1 En caso afirmativo remita documentación que informe sobre el particular.

6) Remita un listado que describa la cantidad y tipo de materiales de seguridad y protección entregados a los trabajadores de las Cooperativas en el marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional (botines de trabajo, cascos, faja lumbar, etc.).

7) Informe si a nivel Nacional, Provincial, o Municipal existe estadística accidentológica referida específicamente a accidente ocurridos en programas de obra pública.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- 7.1 En caso afirmativo remita listado detallando fecha, nombres de las víctimas, tareas que realizaban, gravedad, etc.
- 8)** Informe y remita documentación, sobre todos los accidentes que se hayan producido desde el inicio de las obras a la fecha en el complejo habitacional del Barrio San Atilio, distrito de José C. Paz, perteneciente al Programa Federal de Emergencia Habitacional.
- 9)** Informe y remita un listado donde se detalle puntualmente el nombre de la Cooperativa de Trabajo, dirección, teléfono, nombre y cargo de sus autoridades, y nomina de integrantes, de cada una de las cooperativas que funcionan en los distritos de la provincia de Buenos Aires y forman parte del Plan Federal de Emergencia Habitacional.
- 10)** Informe y remita un listado donde se detalle las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) contratadas por las Cooperativas de Trabajo vinculadas al Plan Federal de Emergencia Habitacional correspondientes a la provincia de Buenos Aires.
- 11)** Informe que tipo de responsabilidad legal le corresponde a la Nación, a la Provincia, al Municipio y a las Cooperativas de Trabajo, con respecto a las lesiones sufridas por los trabajadores ocurridas en el ejercicio de sus tareas.
- 12)** Informe que tipo de cobertura social corresponde a los trabajadores miembros de las Cooperativas en relación a enfermedad, cobertura de medicamentos, licencias por enfermedad, sepelios, etc.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- 13)** Informe que tipo de cobertura social corresponde a los familiares de los trabajadores miembros de las Cooperativas en caso de fallecimiento durante el ejercicio de sus tareas.
- 14)** En el caso que nos ocupa, la muerte del trabajador Walter Raúl Jiménez, informe como fue caratulada la causa de muerte; si existe causa judicial en trámite, estado de la causa; y que tipo de responsabilidad legal le concierne a la Provincia de Buenos Aires o al Municipio de José C. Paz.
- 15)** Remita a este Cuerpo copia de la documentación exigida por el Punto 1° del Anexo I, denominado “Circuito Operativo”, correspondiente a la Resolución General 343/2003 de la Secretaria de Trabajo, remitida oportunamente por el Municipio de José C. Paz, en su carácter de ejecutor del Programa de Emergencia Habitacional, a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GECAL) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de su respectiva jurisdicción, a saber: información sobre los proyectos de vivienda, sobre las cooperativas de trabajo creadas para su ejecución, nómina de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que forman parte de las mismas
- 16)** Remita a este Cuerpo copia de la documentación exigida por el Punto 6° del Anexo I, denominado “Circuito Operativo”, correspondiente a la Resolución General 343/2003 de la Secretaria de Trabajo, referente al seguimiento del proyecto y de los beneficiarios, documentación que debe ser entregada en forma de Informe bimensualmente ante la GECAL a partir del inicio de las obras, y que debe describir –con carácter de declaración jurada- 1) el grado de avance de la obra, 2) nómina de beneficiarios del Plan Jefes de Hogar.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- 17)** Remita a este Cuerpo copia de la documentación elevada desde el Municipio a la GECAL referida al hecho en cuestión. Documentación exigida por el Punto 6° del Anexo I, denominado “Circuito Operativo”, segundo párrafo, correspondiente a la Resolución General 343/2003 de la Secretaria de Trabajo, la cual indica que se debe elevar a la GECAL en un plazo máximo de 48 horas de ocurrido el hecho, un informe sobre cualquier novedad que afecte el normal desarrollo del proyecto.
- 18)** Toda otra información que sea pertinente.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El jueves 28 de abril de 2006, Walter Raúl Jiménez, joven obrero miembro de la Cooperativa de Trabajo “Los Alelés”, falleció electrocutado mientras trabajaba en el complejo habitacional ubicado en el Barrio San Atilio, sobre la avenida Saavedra Lamas, en el distrito de José C. Paz. Este emprendimiento forma parte del Programa Federal de Emergencia Habitacional, trabajan en el mismo sesenta y dos (62) cooperativas de trabajo, alcanzando un total de 992 trabajadores.

La tragedia ocurrió en horas del mediodía mientras el trabajador manipulaba los cables de alimentación eléctrica de una maquina mezcladora de cemento, en esa oportunidad el joven recibió una fuerte descarga eléctrica que ocasiono finalmente su muerte. Este hecho, una muerte perfectamente evitable, lleno de dolor e indignación a sus compañeros de trabajo, para quienes la causa de esta muerte se debe a las precarias condiciones de seguridad en la que trabajan y a la falta de medidas de prevención y control. Sumado a esto, cabe destacar el tiempo que demoro la llegada del auxilio médico, ya que en el obrador del complejo no existe ni sala de primeros auxilios ni plan preestablecido para casos de emergencia.

La muerte del joven trabajador hizo tomar consciencia de manera súbita a los miembros de las cooperativas sobre el estado de desprotección en el que trabajan, y sobre los serios riesgos a los que se exponen a diario. Este sentimiento de desprotección y de injusticia, por esta muerte que pudo ser evitada, ocasiono que los trabajadores cortaran la avenida Saavedra Lamas (arteria que divide el distrito de José C. Paz del de Moreno y une las localidades de José C. Paz y Presidente Derqui) como forma de protesta, y solicitaran la presencia de las autoridades comunales. El corte se mantuvo



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

hasta horas de la noche, y hasta que los medios de comunicación dieron cuenta de la noticia e hicieron público el reclamo de los trabajadores.

Durante las asambleas de trabajadores que se produjeron los días 28 y 29 de abril fueron reiteradas las denuncias públicas realizadas por los obreros a los en medios de comunicación, en las cuales los trabajadores aseguraban que la muerte del joven Walter Jiménez no era la primera que se producía en el complejo sino que había sido precedida por varios accidentes fatales, cuyo denominador común siempre eran las precarias condiciones de seguridad imperantes en el complejo. Creemos con convicción que estos reclamos deben ser escuchados, que no son infundados y que ameritan que este Honorable Cuerpo preste atención a las denuncias.

La Resolución 299/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de fecha 14/11/2003, creaba el “Componente de Emergencia Habitacional en el marco del Programa Jefes de Hogar”, el mismo, en su artículo 2º, incorporaba como actividad de contraprestación del Programa Jefes de Hogar a la participación de los beneficiarios del citado programa en cooperativas de trabajo conformadas localmente para la construcción de viviendas, estas cooperativas serían, en el plano local, coordinadas por los municipios en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - PRIMERA ETAPA. A éste programa se incorporo la Provincia de Buenos Aires a través de un Convenio Marco firmado el 18/09/2003 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Desarrollo Social; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; la Provincia de Buenos Aires, y doce (12) de sus municipios, entre ellos el de José C. Paz; y las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, Misiones, Tierra del Fuego y Tucumán. El objeto del programa era la construcción de 6.208 viviendas a través de cooperativas de trabajo, por un valor total de \$ 124.160.000 pesos, mas la entrega a cada cooperativa de trabajo,



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

en concepto de subsidio no reintegrable y por única vez, de equipos, herramientas y útiles necesarios para ejecutarlas por valor de \$ 5.250 pesos.

Los objetivos sociales del Programa Federal de Emergencia Habitacional eran dos: por un lado contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat, vivienda e infraestructura básica de hogares con ingresos por debajo del nivel de pobreza y grupos vulnerables en situación de emergencia; y su vez generar la inserción laboral de personas desocupadas y beneficiarios de planes asistenciales.

En cuanto a al funcionamiento operativo, la documentación informativa disponible, ya sea a nivel nacional como provincial, no abunda con respecto a cuales son las responsabilidades en materia de control de las obras, en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, ni en lo que respecta a la capacitación de los trabajadores en materia de seguridad y del uso de los elementos de protección comúnmente utilizados en el ámbito de la construcción, como son botines de seguridad, guantes de trabajo, cascos, anteojos de protección, y fajas lumbares. Por lo que se deduce de la documentación disponible, los controles ejercidos desde los diferentes estamentos del proyecto, sea nacional, provincial o municipal, éstos se concentran específicamente en los aspectos técnicos de la construcción de las viviendas, así como en los aspectos económicos, en cuanto a la utilización de los recursos, cumplimiento de los cronogramas de obra, y efectivización de los pagos, no mencionándose en ningún momento los aspectos vinculados a la seguridad de los trabajadores, ya sea en lo que respecta a uso de equipos de protección obligatorios, las medidas de seguridad previstas en materia eléctrica (disyuntores) ni en materia de andamios y superestructuras de obra.

Dada la envergadura de este proyecto, el cual en su primera etapa alcanza a doce municipios bonaerenses (Ensenada, Gral. Pueyrredón, Ituzaingó, José C. Paz, La



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Matanza, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Moreno, Olavaria, Quilmas, San Nicolás y Tres de Febrero) en donde participan 993 cooperativas de trabajo y 6.300 trabajadores, creemos conveniente que se revisen los mecanismos de control y supervisión de las obras, ya que sería imperdonable que se repitiera un hecho como el que nos ocupa.

Con toda sinceridad acompañamos este emprendimiento y reconocemos su importancia, ya que el mismo vuelve a dar esperanza y alegría a tantos de nuestros hermanos mas necesitados, ofreciéndoles la posibilidad de acceder a una vivienda y dándoles la dignidad de un trabajo; pero no se puede alcanzar estos nobles objetivos a cualquier precio, no a costa de poner en peligro la integridad física de los trabajadores. Si en la emergencia, la premura por poner en funcionamiento este proyecto dejo de lado, o no le brindo la atención necesaria, a ciertos aspectos operacionales vinculados con la seguridad y con la capacitación del personal (el cual en su mayoría no poseían experiencia en el oficio de la construcción), subestimando los riesgos inherentes de esta actividad –la construcción-, es tiempo de revisar este programa en los aspectos que nos ocupan, para evitar que en el futuro tengamos que volver a lamentar la muerte de otro trabajador.

Por todo lo expuesto, invitamos a los Legisladores miembros de este Honorable Cuerpo a acompañar con su voto afirmativo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.